



CONSTANCIA SECRETARIAL. -

Señor juez, a su despacho el presente proceso informándole del escrito anterior.
Sírvase Proveer.

Barranquilla, 10 de abril de 2023.

KASANDRA PAREJO
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ABRIL DIEZ
(10) DE DOS MIL VEINTITRES (2023). -**

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ROCIO REBECA MANGA ASCENCIO
DEMANDADO: MARGARITA ISABEL PERTUZ PIZARRO
RADICADO: 08-001-31-53-008-2022-00081-00

Habiéndose inscrito la medida de embargo sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 041-114953 y de conformidad con los art. 595 y 599 del C.G.P., se

RESUELVE

1

PRIMERO: Decretar el secuestro del bien inmueble ubicado en la carrera 23B No. 79-57, ubicado en el municipio de Soledad, registrado con matrícula inmobiliaria No. 041-114953, de propiedad de la demandada MARGARITA ISABEL PERTUZ PIZARRO para la práctica de esta diligencia comisionar al señor ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, designar como secuestre al señora JORGE MARIO MERCADO VEGA con licencia, el cual puede ser localizado en la carrera 35 A No.8-34, de la ciudad de Barranquilla, celular 3207052721, correo electrónico jmercado29@hotmail.com. Librar el despacho comisorio con los insertos del caso anexando al mismo copia del presente proveído y del certificado de tradición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Auto notificado por estado de fecha 11 de abril de 2023

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fb56598ba66385b19c6ae09901a09c116428b73d2df6aa8eebe617d71eb1080**

Documento generado en 10/04/2023 04:04:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>